



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

18 FEB 2011

TENIENDO PRESENTE:

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 0230

a) La Resolución Nº 044 de fecha 10 enero del año 2011 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de doña Corina Isabel Hernandez Vera, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 96 m², ubicado en calle Las Cabras Nº 1184 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 113-13, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones de SERVIU.

b) Que según informe de Tasación de fecha 30 diciembre de 2010, la Comisión de Peritos Tasadores fijo como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$16.500.000 por el total de terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.

c) La carta dirigida a ServiU Región de Tarapacá con fecha 05 de noviembre de 2010 mediante la cual doña CORINA HERNANDEZ VERA, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente a la suma de \$20.000.000.-, en virtud de los antecedentes que en ella expone.

d) El Acta de Reunión I-2011 de fecha 7 de enero de 2011, de la Comisión de Terrenos de SERVIU Región de Tarapacá, en la cual consta el acuerdo adoptado por dicha Comisión conforme a los antecedentes tenidos a la vista y en virtud de los cuales se recomienda acceder a la petición del expropiado a la suma de \$19.000.000.

e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el ServiU y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado, quien presenta una tasación mayor a la fijada.

f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Nº 139 de fecha 23 de diciembre de 2010 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **ACEPTASE** lo solicitado por doña CORINA HERNANDEZ VERA, en cuanto solicita se fija como indemnización definitiva la suma de \$19.000.000, por la expropiación del inmueble de su propiedad ubicado en calle Las Cabras Nº 1184 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 113-13, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez-Arturo Fernandez de SERVIU.

2.- **MODIFICASE** la Resolución ex. N° 044 de fecha 10 enero del año 2011 en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$19.000.000.

3.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I REGION DE TARAPACA pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$2.500.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. N° 044 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2º precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior.

4.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Cuenta complementaria 114.05.01 (APLICACIÓN GOBIERNOS REGIONALES

5.- **DICTENSE** y Suscríbanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 044 antes aludida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.



**EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

SDF/CSO/RLM/OMD
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Partes

Secretaria Regional Ministerial
MINVU I Región de Tarapacá

